Bogotá D.C 01 de febrero de 2023

Doctor
EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Calle 32 Sur No. 23 - 62
Ciudad

Asunto: **cuenta** 1 **de la cesión – CPS N° 240- 2022**

Respetado Doctor:

Por medio de la presente remito el informe del Contrato de Prestación de Servicios N° 240 de 2022, para trámite de pago:

1. Informe de Actividades realizadas en el periodo comprendido entre 01 y el 24 de enero de 2023.
2. Aportes Parafiscales: salud Compensar, en pensión porvenir y en ARL POSITIVA del mes de enero de 2023.
3. Declaración juramentada de aportes.
4. Certificación Tributaria. - soportes
5. Certificado de dependientes - Soportes
6. Cuenta de Cobro.
7. Certificación anual.
8. Registro civil
9. Certificado salud

Agradezco su amable atención y colaboración.

ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS
CC N° 1.022.960.915
Dirección de residencia: DG 69 a sur # 14u - 30
Celular personal: 3213774655
Correo electrónico personal: rodriguezangie1128@gmail.com
Fecha de Nacimiento: 01 de Julio de 1990
Régimen Simplificado

INFORME MENSUAL ACTIVIDADES No. 1 de la cesión PERÍODO: 01 de enero al 24 de enero de 2023	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	240 DE 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA CEDENTE	MAGDA ISABEL NIETO CASTRO
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	No 52.415.797
NOMBRE DEL CONTRATISTA CESIONARIO	ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.022.960.915
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.400.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 4.320.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011605570000000-1681
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE ENERO DE 2023
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	31 DE ENERO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE 2021-2024."

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
riesgos, estudio de mercado entre otros en su parte técnica durante la fase precontractual de los procesos derivados de (los) Proyectos de Inversión donde sea designado por el supervisor (a) del Fondo de Desarrollo Rafael Uribe Uribe			
4 . Verificar, calificar y evaluar técnicamente las propuestas para los procesos de contratación que le sean asignados por el supervisor (a) del contrato	4. Los contratos celebrados del proyecto 1681 durante el periodo 2021 y 2022 fueron ejecutados y revisados por el Magda Nïeto y Bayron Muñoz	N/A	N/A

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	contrato es una cesión que inició desde el 01/01/2023		como en el expediente físico.
7 . Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable de los procesos contractuales donde sea designado como apoyo a la supervisión en el marco de lo previsto en el manual de supervisión de la Secretaría Distrital de Gobierno.	Se asistió a las reuniones de trabajo de diferente índole los días 17, 18,19,20 y 23 de enero. El día 24 de enero, se actualiza matriz de seguimiento de iniciativas para el área de planeación. Se actualiza matriz de seguimiento de iniciativas en mesa de cocreación del área de participación.	Actas que se entregan de evidencia y asistencia.	Actas de Reuniones, fotografías y pantallazos cuando son de caracter virtual.
8 . Entregar, mensualmente informe de actividades, adjuntando las evidencias que soportan la ejecución de las obligaciones específicas	Se presenta el actual y único informe mensual de actividades del mes enero contrato de inicio 01/01/2023	Actividades del periodo debidamente realizadas e informadas al supervisor.	Presente informe de actividades y plataforma SECOP II
9 . Apoyar las demás actividades que se generen en la ejecución del contrato y que le sean asignadas por el Alcalde Local y/o el supervisor (a) del contrato	No se ejecutaron actividades adicionales durante el periodo	N.A.	N.A.

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1022960915	ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS		diagonal 69 a sur # 14 u 30	8126686	rodriguezangie1128@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-01	2023-01	I	23/01/2023	64791089	$626.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	270.000	0		0		0	0	0	0	270.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	345.600	0	0	0	0	0	0		345.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Sajdo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.300				11.300	0	0	11.300			113	11.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	270.000	270.000
Pensión	1	345.600	345.600
Riesgos Laborales	1	11.300	11.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	626.900	626.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Gmail

Angie Rodriguez <rodriguezangie1128@gmail.com>

Confirmación Transacción PSE - CUS 1877253911

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 23 de enero de 2023, 9:54
Para: RODRIGUEZANGIE1128@gmail.com



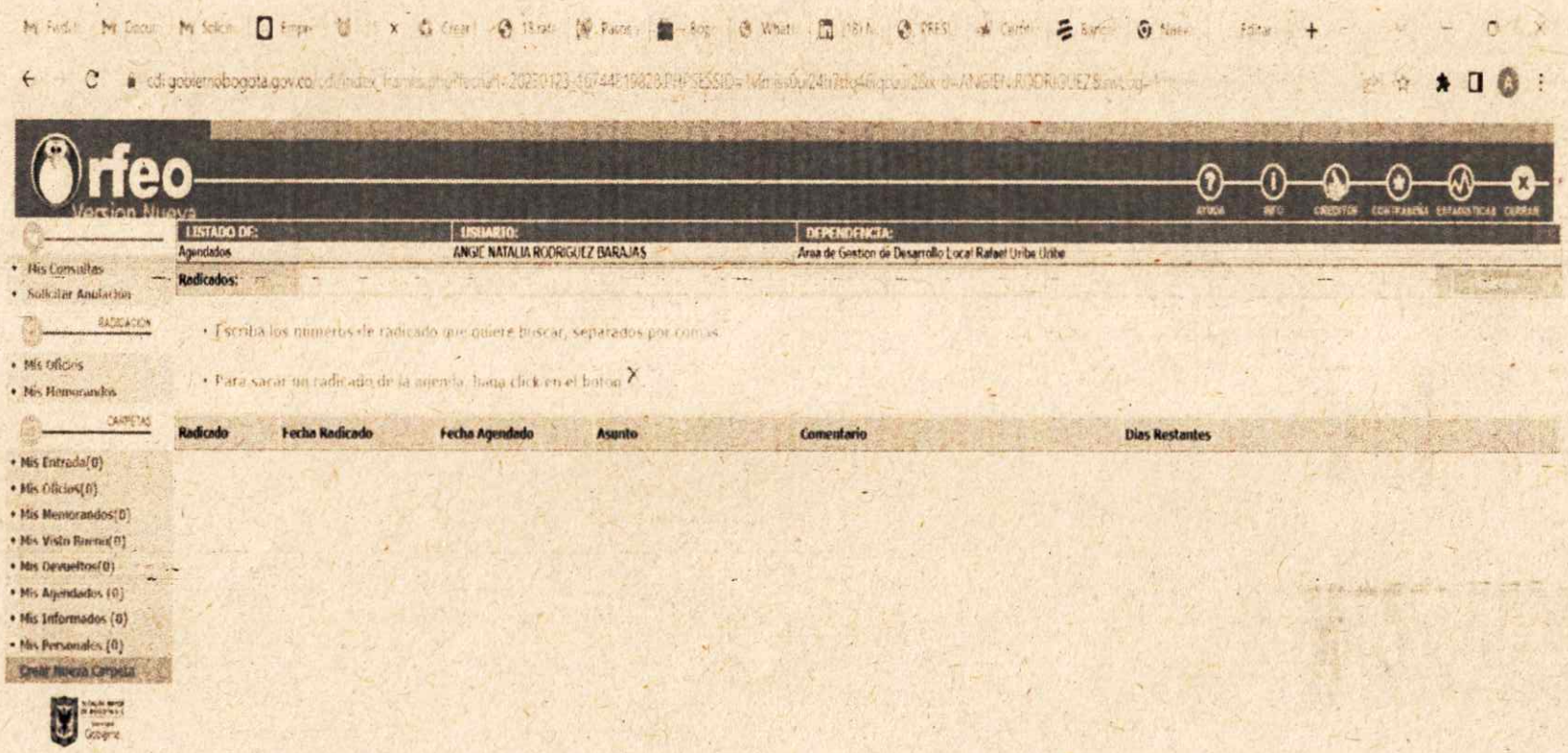
¡Hola, angie natalia rodriguez barajas

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE.
los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1877253911
Empresa: COMPENSAR-OI
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Valor de la Transacción: $ 626.900
Fecha de Transacción: 23/01/2023

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a la Entidad Financiera.
- Utiliza redes privadas de tu empresa o contabilidad para realizar tus pagos.
- Recuerda cambiar tus claves bancarias frecuentemente.


orfeo
Version Nueva
AYUDA
INFO
CREDITOS
CONTRASEÑA
ESTADISTICAS
CERRAR
LISTADO DE:
Agendados
USUARIO:
ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS
DEPENDENCIA:
Area de Gestion de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe
Mis Consultas
Solicitar Anulacion
RADICACION
Mis Oficios
Mis Memorandos
CARPETAS
Mis Entrada(0)
Mis Oficios(0)
Mis Memorandos(0)
Mis Visto Buenos(0)
Mis Devueltos(0)
Mis Agendados (0)
Mis Informados (0)
Mis Personales (0)
Radicados:
Escriba los numeros de radicado que quiere buscar, separados por comas
Para sacar un radicado de la agenda, haga click en el boton
Radicado
Fecha Radicado
Fecha Agendado
Asunto
Comentario
Dias Restantes

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.960.915 expedida en Bogota, mediante contrato de Prestación de Servicios No. 240 de 2022, suscrito con el Fondo Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, declaro y manifiesto bajo la gravedad de juramento que mi actividad económica en el RUT corresponde a: 7010

7010- Incluye la *supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades.*

- SALUD: El 12.5% por valor de ($ 270.000) a la entidad Compensar.
- PENSION: El 16% por valor de ($ 345.600) a la entidad Porvenir.
- ARL: El 0.522% por valor de ($ 11.300), a la entidad Positiva.

Aportes correspondientes al periodo de enero 2023
Planilla Numero: 64791089

Para constancia, en Bogotá D.C. el (01) del mes de febrero de 2023.

Nombre: ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS
C.C: 1.022.960.915
Dirección laboral: calle 32 sur # 23- 62
Teléfono laboral: 3660007
Correo electrónico: angie.rodriguez@gobiernobogota.gov.co

Bogotá D.C 01 de FEBRERO de 2023

Cuenta de Cobro No 01 de la cesión.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
NIT. 899.999.061-9

DEBE A:

Angie Natalia Rodriguez Barajas
C.C. 1.022.960.915

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS $4.320.000.

POR CONCEPTO DE: Pago correspondiente del contrato de Prestación de Servicios No. 240 de 2022, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 24 de enero de 2023

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión en el marco del cumplimiento del plan de desarrollo local de la alcaldía local de rafael uribe uribe 2021-2024.

CUENTA DE AHORROS No 22581232971 del Banco Bancolombia
Atentamente,

Angie Natalia Rodriguez Barajas
CC N° 1.022.960.915
Dirección de residencia: DG 69 a sur # 14 u 30
Cel: 3104882020
Actividad Económica Principal: 7 0 1 0
Correo electrónico personal:rodriguezangie1128@gmail.com
Fecha de nacimiento:01 de julio 1990

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Numero de Contrato 240 de 2022

Yo, ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.960.915 expedida en la ciudad de Bogotá.

INFORMACION PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		X
Soy Declarante de Renta año 2021		X
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		X
Declaro que el 80% de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica	**X**	

Nota: En cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 "Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente" y el Decreto 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el art. 383 del E.T. estableciendo que esa tabla de retención allí contenida, se podrá aplicar a toda persona natural, según el art.329 del ET y modificado por la ley 1819 de 2016.

CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACION CALCULO DE RENTA	SI	NO
Soy responsable del Impuesto a las ventas - IVA (Anexar Rut y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica).		X
Efectúo aportes a cuenta AFC (Ahorro fomento para la construcción) (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
A la fecha del presente efectúo aportes VOLUNTARIOS a pensión (**diferentes a los obligatorios** - Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
Certificación pago Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del Empleado valor pagado año: **2021** (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
		X

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE DEDUCCION DE LA BASE DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE DEPENDIENTES

Código: GOC-FT-137
Versión: 03
Vigencia: 07 de febrero de 2022
Caso: HOLA-225867

Con la presente me permito solicitar la aplicación de la deducción mensual del 10% del total de mis ingresos brutos provenientes del CONTRATO de Prestación de Servicios [illegible], que suscribí con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE, teniendo en cuenta que bajo la gravedad de juramento CERTIFICO que la(s) persona(s) que relaciono a continuación dependen de mi económicamente, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción mencionada hasta un máximo de 32 UVT mensuales, en concordancia con lo señalado por el (Decreto 099 de 2013Art. 2 Numeral 3).

FECHA DE SOLICITUD: DÍA 1 MES 2 AÑO 2023

INFORMACIÓN DILIGENCIADA POR EL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	CEDULA Nº	UBICACIÓN LABORAL (PROYECTO-SITIO TRABAJO	TELÉFONO
Angie Natalia Rodriguez Rojas	1022960915	PLANEACION	3213774655

RECUERDE: La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de cada año.

Relacione los datos del dependiente que desea declarar

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	INGRESOS DEL DEPENDIENTE
Juliana Camila Perez Rodriguez	Hija	14 años	

Marque con una X la (s) solicitud (es) que desea realizar

[] Los hijos que tengan hasta 18 años y dependan económicamente del usuario

Requisito: Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, en caso de no estar inscrito.

[] Los hijos con edad entre 18 y 23 años a los cuales les está financiando sus educaciones superiores en instituciones certificados por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o programas técnico de educación no formal debidamente acreditados

Requisito: Certificado de constancia de estudios del año en curso emitido por la institución de educación superior o programas de educación no formal en el cual debe contener la siguiente información:
Nombre del estudiante
Nombre o razón social y NIT de la entidad beneficiaria

[] Los hijos con edad mayor a 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos ó psicológicos

Requisito:
Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, en caso de no estar inscrito.
Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal

[] El cónyuge o compañero (a) permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia ya sea por ausencia de ingresos o ingresos inferiores al año anterior a 261 UVT o por dependencia originada en factores físicos o

Requisito:
Copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio, en caso de no estar inscrito.
Para compañero (a) permanente: Escritura pública de unión marital de hecho o declaración de convivencia ante notario, en caso de no estar inscrito.
Certificación de Contador Público con la tarjeta profesional donde conste la ausencia de ingresos o ingresos inferiores al año 261 diarios mínimos mensuales vigentes.
Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal en caso de dependencia por factores físicos o psicológicos

[] Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en dependencia ya sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año anterior a 260 UVT por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sea certificado por el Instituto Nacional de Medicina Legal

Requisito:
Para el caso de los Padres: Copia auténtica del Registro Civil de nacimiento del trabajador.
Para el caso de los Hermanos: Copia auténtica del registro civil de nacimiento del trabajador y de sus hermanos donde acredite el vínculo.
Certificación de Contador Público y copia de la Tarjeta Profesional en la que conste la ausencia de ingresos o ingresos inferiores en el año anterior a 261 UVT.
Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal en caso de dependencia por factores físicos o psicológicos

DECLARACION JURAMENTADA

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA ANTERIOR INFORMACIÓN ES VERÍDICA Y PODRÁ SER COMPROBADA POR LA ENTIDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. DECLARO QUE

FIRMA DEL CONTRATISTA

GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE DEDUCIBLE POR CONCEPTO DE DEPENDIENTES

Para diligenciar el formato tenga en cuenta los siguientes pasos:

FECHA DE SOLICITUD: Registre la fecha de presentación del formato la cual no debe ser mayor a la fecha de expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Registre los nombres y apellidos de la persona que presenta la solicitud.

CEDULA: Registre el número de cédula de ciudadanía.

UBICACIÓN LABORAL-SITIO DE TRABAJO: Registre el proyecto o sitio donde se encuentra ubicado el desarrollo laboral.

TELEFONO: Registre el número de teléfono o extensión de fácil contacto del contratista.

NOMBRE: Registre el nombre y apellido completo del beneficiario de la deducción por dependiente.

PARENTESCO: Registre el parentesco del beneficiario por dependiente.

EDAD: Registre la edad del beneficiario por dependiente.

INGRESOS DEL DEPENDIENTE: Registre los ingresos anuales del beneficiario por dependiente.

REQUISITO: Los requisitos para cada dependiente se encuentran en el formato de acuerdo a su parentesco y condición.

FIRMA DEL CONTRATISTA: Registre la firma del contratista con la misma que aparece en su cédula.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1022957757

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 42674577

Datos de la oficina de registro — Clase de oficina: X

Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: BOGOTA D.C. Corregimiento o Inspección: Código: A 7 B

NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido: POSSO Segundo Apellido: RODRIGUEZ

Nombres: JULIAN CAMILO

Fecha de nacimiento: Año 2008 Mes FEB Día 11 Sexo (en letras): HASCHILENO Grupo sanguíneo: O Factor RH: +

Lugar de nacimiento: País: COLOMBIA Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: BOGOTA D.C. Corregimiento o Inspección:

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo: 500430175-4

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: RODRIGUEZ BARAJAS ANGIE NATALIA

Documento de identificación (Clase y número): TARJETA DE IDENTIDAD 960701511110 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: POSSO GOMEZ JONATHAN

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1022957730 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: POSSO GOMEZ JONATHAN

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1022957730 Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Fecha de inscripción: Año 2008 Mes FEB Día 21

Nombre y firma del funcionario que autoriza: MARIA CAROLINA MEDINA BECERRA

Nombre y firma

Reconocimiento paterno — Firma: Jonathan Posso Gomez

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ES FIEL COPIA TOMADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO
ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970
ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO – DECRETO 189/AGO/1983 SIN SELLO DE ACUERDO AL ART. 11 DEL DECRETO 2150 DEL 05/DIC 1995

SE EXPIDE HOY: 10 MAR 2008

MARIA CAROLINA MEDINA BECERRA
REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
LOCALIDAD 05 DE USME – BOGOTA, D.C.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.022.957.857
POSSO RODRIGUEZ
APELLIDOS
JULIAN CAMILO
NOMBRES



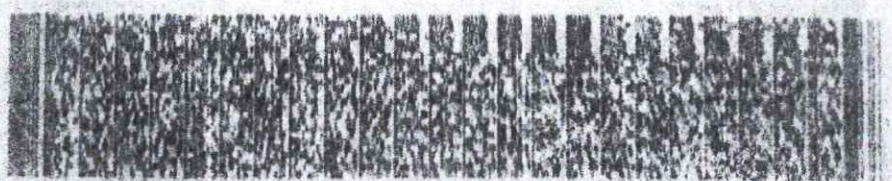
Julian Posso
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-2008
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
11-FEB-2026 O+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO
05-FEB-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



I-1500150-0069938-M-1022957857-20170418 0084[illegible] 0093[illegible]

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C 01 de FEBRERO de 2023

Cuenta de Cobro No 01 de la cesión.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
NIT. 899.999.061-9

DEBE A:

Angie Natalia Rodriguez Barajas
C.C. 1.022.960.915

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS $4.320.000.

POR CONCEPTO DE: Pago correspondiente del contrato de Prestación de Servicios No. 240 de 2022, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 24 de enero de 2023

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión en el marco del cumplimiento del plan de desarrollo local de la alcaldía local de rafael uribe uribe 2021-2024.

CUENTA DE AHORROS No 22581232971 del Banco Bancolombia
Atentamente,

Angie Natalia Rodriguez Barajas
CC N° 1.022.960.915
Dirección de residencia: DG 69 a sur # 14 u 30
Cel: 3104882020
Actividad Económica Principal: 7 0 1 0
Correo electrónico personal:rodriguezangie1128@gmail.com
Fecha de nacimiento:01 de julio 1990

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14885581339

(415)7707212489984(8020) 000001488558133 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 2 9 6 0 9 1 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 9 6 0 9 1 5	2 0 0 8 0 7 0 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	BARAJAS	ANGIE	NATALIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: DG 69 A Sur # 14 U - 30 CA

42. Correo electrónico: rodriguezangie1128@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 5 1 1	3 2 1 3 7 7 4 6 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 9 0 3 2 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2022 - 12 - 29 / 12 : 25: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ BARAJAS ANGIE NATALIA
985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 24-01-2023 03:31:31PM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:24/01/2023

CONTRIBUYENTE	C.C. 1022960915	ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: DG 69 A SUR 14 U 30 Teléfonos: 3213774655

Dirección electrónica: rodriguezangie1128@gmail. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 30/12/2022 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 20/03/2019

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 20/03/2019 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70102 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

Certificado
Bancario

Martes, 24 de enero de 2023

Señor(a)
Angie Natalia Rodriguez Barajas

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS identificado(a) con CC 1022960915, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	22581232971	2017/08/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMULARIO DECLARACIÓN DEL ESTADO DE SALUD

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Nombres: Angie Natalia

Apellidos: Rodriguez Barajas

Documento de identidad: 1.022960.915

Celular: 3213774655

Número y contacto en caso de emergencia: 3138139634

Correo electrónico: rodriguezangie1128@gmail.com

Se debe diligenciar bajo la gravedad de juramento, un formulario que contenga sus datos personales, su condición de salud actual y pasada, los antecedentes familiares y personales clínicos, epidemiológicos y toxicológicos.

	PREGUNTA	Si	No
1	¿Refiere algún tipo de comorbilidad o enfermedad de base?		X
3	¿Está en embarazo actualmente o presenta algún atraso en su periodo menstrual?		X
4	¿Sufre o ha sufrido de hipertensión arterial o presión arterial alta?		X
5	¿Sufre o ha sufrido enfermedades del corazón como: arritmias, infarto o ataque cardiaco, angina, soplos o enfermedades de las válvulas, trombosis o derrames?		X
6	¿Sufre o ha sufrido diabetes mellitus o azúcar alta en la sangre?		X
7	¿Sufre o ha sufrido de problemas renales como: insuficiencia renal crónica, falta de un riñón, cálculos renales, infecciones urinarias frecuentes o diálisis?		X
8	¿Sufre o ha sufrido depresión, crisis de pánico, enfermedad bipolar, esquizofrenia, locura?		X
9	¿Ha tenido epilepsia o ataques, pérdida del conocimiento, convulsiones, otros problemas neurológicos?		X
10	¿Ha recibido o sabe que requiere el trasplante de un órgano como: riñón, médula ósea, córnea, corazón, hígado, otro?		X
11	¿Sufre o ha sufrido cáncer?		X
12	¿Tiene o ha tenido problemas pulmonares como: asma o asfixia, enfermedad pulmonar obstructiva o EPOC, bronquitis crónica, otra?		X
14	¿Sufre o ha sufrido de dolores articulares?		X
16	¿Consume algún medicamento en forma crónica y/o permanente? Levotiroxina	X	
17	¿Alguno de sus padres, hermanos o abuelos ha sufrido de cáncer, Diabetes, hipertensión o infarto? Cancer por parte de mamá	X	
18	¿Algún familiar cercano (padres, hermanos, abuelos o primos ha sufrido Problemas con las plaquetas, en la coagulación de la sangre, de "sangre delgadita", de Hemofilia o ha recibido factores de coagulación?		X
19	¿Cuál es su peso? 62 Kilos		
20	¿Cuál es su estatura? 1.55		
	OTROS EVENTOS Y HABITOS		
1	¿Se le ha reconocido por EPS o ALR alguna enfermedad Laboral?		X
	Describa:		
3	¿Ha sufrido algún accidente laboral?		X
	Describa:		
4	¿Usted es fumador habitual? (consumo regular de tabaco o cigarrillo en los últimos 12 meses)		X
5	¿Consume licor frecuentemente (una vez por semana)?		X
7	¿Sufre de alguna discapacidad Física y o mental?		X
	Describa:		

Firma del Contratista:

Fecha: 01/febrero/2023

CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.240-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y MAGDA ISABEL NIETO CASTRO(CEDENTE) Y ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS (CESIONARIO)

Entre los suscritos, de una parte, **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.164.535 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 418 del 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir del día 02 de noviembre de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y por la otra **MAGDA ISABEL NIETO CASTRO,** mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.415.797** de Bogotá, quien en adelante se denomina **EL CEDENTE** y **ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.960.915** de Bogotá D.C., quien en adelante se denomina **EL CESIONARIO**, hemos convenido suscribir la cesión del contrato de prestación de servicios **CPS No. 240 DE 2022** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1-Que el mencionado contrato de prestación de servicios se suscribió el día 28 de enero de 2022, teniendo por objeto: "***PRESTAR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE 2021-2024.***".

2. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato de prestación de servicios **CPS No. 240 DE 2022** se estableció en **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de fecha 28 de enero de 2022.

3. Que la señora **MAGDA ISABEL NIETO CASTRO,**el día 29 del mes de diciembre de 2022, presentó solicitud de cesión del contrato No. 240 de 2022 en el cual indico que: "(...) hago sesión del contrato de prestación de servicios No. CPS 240-2022 a partir del dia 31 de diciembre por motivos de salud(...).

CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.240-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y MAGDA ISABEL NIETO CASTRO(CEDENTE) Y ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS (CESIONARIO)

URIBE URIBE NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías: un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la cual deberá amparar: A) Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. B) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías, las cuales deberán someterse a la debida aprobación por parte de **EL FONDO. PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por EL CONTRATISTA y que refiere esta cláusula, deberá cargarse a la plataforma **SECOP II,** en un plazo máximo de tres días posteriores a la suscripción del contrato.

QUINTA: -GASTOS. Los gastos ocasionados con la suscripción, legalización y ejecución de la presente cesión correrán por cuenta del **CESIONARIO**.

SEXTA: -PERFECCIONAMIENTO. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, a través de la plataforma **SECOP II,** así las cosas, La relación contractual entre **MAGDA ISABEL NIETO CASTRO** y el **FONDO**, se termina el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La cesión del presente contrato a **ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS** empezará a partir del día primero (01) de enero de dos mil veintitres (2023). Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.240-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y MAGDA ISABEL NIETO CASTRO(CEDENTE) Y ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS (CESIONARIO)

Entre los suscritos, de una parte, **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.164.535 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 418 del 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir del día 02 de noviembre de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y por la otra **MAGDA ISABEL NIETO CASTRO,** mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.415.797** de Bogotá, quien en adelante se denomina **EL CEDENTE** y **ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.960.915** de Bogotá D.C., quien en adelante se denomina **EL CESIONARIO**, hemos convenido suscribir la cesión del contrato de prestación de servicios **CPS No. 240 DE 2022** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1-Que el mencionado contrato de prestación de servicios se suscribió el día 28 de enero de 2022, teniendo por objeto: "***PRESTAR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE 2021-2024.***".

2. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato de prestación de servicios **CPS No. 240 DE 2022** se estableció en **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de fecha 28 de enero de 2022.

3. Que la señora **MAGDA ISABEL NIETO CASTRO,**el día 29 del mes de diciembre de 2022, presentó solicitud de cesión del contrato No. 240 de 2022 en el cual indico que: "(...) hago sesión del contrato de prestación de servicios No. CPS 240-2022 a partir del dia 31 de diciembre por motivos de salud(...).

CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.240-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y MAGDA ISABEL NIETO CASTRO(CEDENTE) Y ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS (CESIONARIO)

URIBE URIBE NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías: un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la cual deberá amparar: A) Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. B) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías, las cuales deberán someterse a la debida aprobación por parte de **EL FONDO. PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por EL CONTRATISTA y que refiere esta cláusula, deberá cargarse a la plataforma **SECOP II,** en un plazo máximo de tres días posteriores a la suscripción del contrato.

QUINTA: -GASTOS. Los gastos ocasionados con la suscripción, legalización y ejecución de la presente cesión correrán por cuenta del **CESIONARIO**.

SEXTA: -PERFECCIONAMIENTO. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, a través de la plataforma **SECOP II,** así las cosas, La relación contractual entre **MAGDA ISABEL NIETO CASTRO y** el **FONDO**, se termina el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La cesión del presente contrato a **ANGIE NATALIA RODRIGUEZ BARAJAS** empezará a partir del día primero (01) de enero de dos mil veintitres (2023). Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma SECOP II.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE 2021-2024

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:
A. GENERALES: 1 . En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. 2 . Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 3 . Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4 . Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5 . Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6 . No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software). 7 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique). 8 . Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ¿ SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. 9 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato. 10 . Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 11 . Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.12 . Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011. 13 . Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". 14 . Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes. 15 . Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo. 16 . Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc,). 17 . Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno. 18 . El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad. 19 . Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, NIT. 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía bancaria, con los siguientes amparos:

1. Cumplimiento por el (10 %) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

2. Calidad del servicio por el (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. EL ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el/la supervisor (a) del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA OCTAVA - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. **Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.**
2. **Dar aviso inmediato AL Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe ó a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa ó cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad.**
3. **No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE y EL CONTRATISTA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – ESTAMPILLA U.D.F.J.C De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, corresponde al contratista el pago del uno punto uno por ciento (1.1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pago del 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.